



RESOLUCIÓN No. 3 2 2 1

( 1 3 DIC 2024 )

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE LA SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN ACADÉMICA A LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO ACADÉMIA DE IDIOMAS SMART SOACHA CON NIT. 830.033.825-2”**

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN**

En ejercicio de las facultades legales y en especial de las que le confiere las Leyes 115 de 1994, 715 de 2001, 1651 de 2013, los Decretos 1064 de 2006, 1075 de 2015, 3870 de 2016, Norma INCONTEC NTC 5581 y demás normas concordantes, y

**CONSIDERANDO**

Que en el numeral 7.8 del artículo 7 de la Ley 715 de 2001 se les asignó competencias a los municipios certificados sobre la prestación del servicio educativo y en el artículo 2.3.3.2.2.3.5 del Decreto 1075 de 2015, otorga facultades para ejercer la inspección y vigilancia en relación con la prestación del servicio educativo formal y no formal con las modalidades de atención educativa a poblaciones a que se refiere el Título III de la Ley 115 de 1994.

Que el Decreto 1064 de 2006 cambió la denominación de educación no formal por el de educación para el trabajo y desarrollo humano.

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante Resolución No. 3052 del 2002, certificó al Municipio de Soacha para administrar la prestación del servicio educativo en su jurisdicción.

Que la Parte 6 del Decreto 1075 de 2015 reglamenta la organización, oferta y funcionamiento de la prestación del servicio educativo para el Trabajo y Desarrollo Humano.

Que en el Título 3 artículo 2.6.3.1. del Decreto 1075 de 2015 se establece que las Instituciones de Educación Para el Trabajo y Desarrollo Humano podrán ofrecer programas de formación laboral y formación académica, para lo cual deben contar con Licencia de funcionamiento y obtener el Registro del programa a ofrecer.

Que el artículo 2.6.4.6 del Decreto 1075 de 2015 establece: Registro de programas. Para ofrecer y desarrollar un programa de educación para el trabajo y desarrollo humano, la institución prestadora del servicio educativo debe contar con el respectivo registro. El registro es el reconocimiento que mediante acto administrativo hace la Secretaría de Educación de la entidad territorial certificada del cumplimiento de los requisitos básicos para el funcionamiento adecuado de un programa de educación para el trabajo y desarrollo humano. Corresponde a cada Secretaría de Educación ingresar en el Sistema de Información de la Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano, SIET, los programas a los que se les haya otorgado el registro.

Que el artículo 2.6.4.7. del Decreto 1075 de 2015 establece: Vigencia del registro. El registro tiene una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que lo otorgó. Su renovación se debe solicitar ante la respectiva Secretaría de Educación con una antelación de seis (6) meses antes de su vencimiento. Cuando para la renovación del registro, la institución acredite certificación de calidad otorgada por un organismo de tercera parte, la vigencia del registro será de siete (7) años. Una vez expirada la vigencia del registro, la institución no podrá admitir nuevos estudiantes en el





RESOLUCIÓN No. **3 2 2 1**

( **1 3 DIC 2024** )

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE LA SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN ACADÉMICA A LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO ACADEMIA DE IDIOMAS SMART SOACHA CON NIT. 830.033.825-2”**

correspondiente programa y garantizará a los estudiantes de las cohortes ya iniciadas, el desarrollo del programa hasta la terminación del mismo.

Que el Artículo 2.6.4.16. El Decreto 1075 de 2015 establece que. Los programas de formación de personal auxiliar en las áreas de la salud, de mecánica dental y de cosmetología y estética integral, deben obtener el concepto técnico previo por parte de la Comisión intersectorial para el Talento Humano en Salud o quien haga sus veces, de que trata el literal c) del numeral 2 del artículo 9 del Decreto 2006 de 2008.

Que mediante Resolución 2231 del 28 de octubre de 2019 la Secretaría de Educación y Cultura de Soacha, concedió licencia de funcionamiento a la Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano denominada **ACADEMIA DE IDIOMAS SMART SOACHA** cuya sede se encuentra ubicada en la Carrera 7 No. 30 B-139 Local 132 A y 132 B, Comuna 2 del Municipio de Soacha, institución de naturaleza privada, dirigida por **DIANA PAOLA ROA**, de propiedad jurídica de **SMART TRAINING SOCIETY SAS**, Representada legalmente por **JENNY DEVIA BONILLA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.367.481.

Que mediante Resolución 2256 del 30 de octubre de 2019 la Secretaría de Educación y Cultura de Soacha, otorgo por el término de cinco (5) años, el **REGISTRO**, a los programas de Formación Académica denominados **INGLÉS Y FRANCÉS** metodología presencial, jornadas diurna, nocturna y fin de semana a la Institución Para el Trabajo y Desarrollo Humano denominada **ACADEMIA DE IDIOMAS SMART SOACHA**, cuya sede se encuentra ubicada en el Carrera 7 No. 30B-139 Comuna 2 del Municipio de Soacha, institución de naturaleza privada, dirigida por **DIANA PAOLA ROA**.

Que mediante radicado SOA2024ER008605 del 29 de mayo de 2024 el señor **SERGIO TULIO BELLO NIEVES**, Representante Legal actual de la **ACADEMIA DE IDIOMAS SMART SOACHA**, propiedad de **SMART TRAINING SOCIETY SAS NIT 830.033.825-2** solicitó a la Secretaría de Educación la Renovación de los programas académicos de Inglés y Francés.

Que el área Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación, mediante Oficio SEM-IYV-1057 de fecha 30 de mayo de 2024 allegó al área de Inspección y Vigilancia Concepto Favorable donde refiere que el establecimiento **ACADEMIA DE IDIOMAS SMART SOACHA** presenta un crecimiento económico razonable para cada vigencia, el cual permite garantizar la sostenibilidad de la entidad y cumplir con los servicios ofrecidos.

Que la Dirección de Calidad Educativa de la Secretaría de Educación, mediante Oficio DCE-807-2024 de fecha 27 de noviembre de 2024 allegó al área de Inspección y Vigilancia Concepto Técnico Pedagógico Favorable para la Renovación de Programas: Conocimientos académicos en Inglés elemental nivel A1, Conocimientos académicos en Inglés básico nivel A2, Conocimientos académicos en Inglés pre-intermedio nivel B1, Conocimientos académicos en Inglés intermedio nivel B2, Conocimientos académicos en Inglés pre-avanzado nivel C1, Conocimientos académicos en Francés elemental nivel A1, Conocimientos académicos en Francés básico nivel A2, Conocimientos académicos en Francés pre-intermedio nivel B1, Conocimientos académicos en Francés intermedio nivel B2, ya que cumple requisitos mínimos establecidos por la Ley General de Educación 115 de 1994, la Ley 1064 de 2006, el Decreto 1075 de 2015 y Ley 1651 de 2013.

Que, en mérito de lo expuesto,





RESOLUCIÓN No. **3 2 2 1**

( **1 3 DIC 2024** )

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE LA SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN ACADÉMICA A LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO ACADEMIA DE IDIOMAS SMART SOACHA CON NIT. 830.033.825-2”**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Otorgar por el término de siete (7) años la **RENOVACIÓN** de los Programas de Formación Académica en **INGLÉS Y FRANCÉS** metodología presencial, jornada diurna, nocturna y fin de semana a la Institución Para el Trabajo y Desarrollo Humano denominada **ACADEMIA DE IDIOMAS SMART SOACHA**, propiedad de **SMART TRAINING SOCIETY SAS** con NIT 830.033.825-2 sede ubicada en el Carrera 7 No. 30B-139, en el Centro Comercial Gran Plaza de Soacha Locales 132A y 132B, Comuna 2 del Municipio de Soacha, institución de naturaleza privada, Representada Legalmente por **SERGIO TULLIO BELLO NIEVES**.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Los costos, intensidad horaria de los Programas de Formación Académica, serán los siguientes:

<b>NOMBRE DEL PROGRAMA</b>	<b>NÚMERO DE HORAS</b>	<b>VALOR DEL PROGRAMA</b>
INGLÉS ELEMENTAL NIVEL A1	162 HORAS	\$2.198.700
INGLÉS BÁSICO NIVEL A2	162 HORAS	\$2.198.700
INGLÉS PRE-INTERMEDIO NIVEL B1	178 HORAS	\$2.375.200
INGLÉS INTERMEDIO NIVEL B2	202 HORAS	\$2.748.900
INGLÉS PRE-AVANZADO NIVEL C1	202 HORAS	\$2.748.900
FRANCÉS ELEMENTAL NIVEL A1	162 HORAS	\$2.198.700
FRANCÉS BÁSICO NIVEL A2	162 HORAS	\$2.198.700
FRANCÉS PRE-INTERMEDIO NIVEL B1	178 HORAS	\$2.375.200
FRANCÉS INTERMEDIO NIVEL B2	202 HORAS	\$2.748.900

**ARTÍCULO TERCERO.** El certificado a otorgar por parte de la **ACADEMIA DE IDIOMAS SMART SOACHA**, será el de **CERTIFICADO DE CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS EN INGLÉS NIVEL A1, A2, B1, B2, C1; CERTIFICADO EN CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS EN FRANCÉS NIVEL A1, A2, B1, B2.**

**ARTÍCULO CUARTO.** Para efectos de la actualización del Registro de estos programas, la institución deberá solicitar con una antelación de seis (6) meses a la fecha de su vencimiento, la Renovación de los mismos. Si la institución no solicita la Renovación, expirará la vigencia del Registro de los programas y no podrá admitir nuevos estudiantes, so pena de sanciones y penalidades a que haya lugar.

**ARTÍCULO QUINTO.** Los programas identificados en el Artículo Primero y Segundo de esta Resolución, deberán ser registrados su Renovación en el Sistema Nacional de Información SIET, con el número de la presente Resolución de las Instituciones Educativas para el Trabajo y el Desarrollo Humano.

**ARTÍCULO SEXTO.** Los programas descritos en el Artículo Primero y Segundo de esta Resolución, podrán ser objeto de visitas de Inspección y Vigilancia, y, en caso de encontrarse que no cumplen con los requisitos básicos de calidad, requeridos para su desarrollo, se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en la normatividad vigente.





RESOLUCIÓN No. 3221

( 13 DIC 2024 )

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE LA SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN ACADÉMICA A LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO ACADÉMIA DE IDIOMAS SMART SOACHA CON NIT. 830.033.825-2”**

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** Notificar por conducto de la Oficina de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación de Soacha, la presente Resolución al Representante Legal de la Institución para el Trabajo y el Desarrollo Humano.

**ARTÍCULO OCTAVO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y contra la misma procede el Recurso de Reposición ante la Secretaría de Educación de Soacha, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JOSÉ JHOAN ALFONSO HERNÁNDEZ**  
Secretario de Educación

Proyectó: Aracely Osorio González – Profesional Universitario Área Inspección y Vigilancia  
Revisó: Margela Quiroga - Profesional Universitario Área de Inspección y Vigilancia  
Revisó: Néstor Fabio Chinchilla Sierra- Asesor SEM





RESOLUCIÓN No. 3221

( 13 DIC 2024 )

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE LA SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN ACADÉMICA A LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO ACADÉMIA DE IDIOMAS SMART SOACHA CON NIT. 830.033.825-2"

NOTIFICACION PERSONAL

En el Municipio de Soacha Cundinamarca, a los veintres ( 23 ) días del mes de diciembre del año 2024, se procedió a notificar personalmente el contenido de la Resolución N° 3221 del 13 DIC 2024, emanada por la SECRETARIA DE EDUCACION, de conformidad con el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

EL NOTIFICADO (A): Yeleniz Yoroniz Montilla Martinez

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: C.E. 1257399 de Venezuela

INSTITUCION EDUCATIVA: Academia de Idiomas Smart Soacha

E-MAIL: legislaciones@smatt.edu.co

DIRECCION CORRESPONDENCIA: Cra. 7 # 30B-139 C.Co. Gran Plaza L. 132A y 132B

CIUDAD: Soacha

TELEFONOS FIJO: \_\_\_\_\_

MOVIL: 3238543909

FIRMA: Yeleniz Montilla

Renuncio a términos para interponer recurso del artículo 76 de la Ley 1437/11 SI ( ) NO (X)

FIRMA: Yeleniz Montilla

FECHA DE EJECUCIÓN: 13/dic/2024

DEPENDENCIA: INSPECCIÓN Y VIGILANCIA

QUIEN NOTIFICA: Aracely Osorio González - AOG



Icontec ISO 9001



Icontec ISO 9001



Icontec ISO 9001



Icontec ISO 9001



Icontec ISO 9001